



Pliego de Condiciones Particulares

Contratación del Servicio de configuración, capacitación y mantenimiento para la plataforma Moodle

Concurso de Precios N° 07/2022

**Comprador: Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión
Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento
(AGESIC)**





Índice General

<i>PARTE I - Especificaciones Generales</i> -----	3
1. <i>Objeto del llamado</i> -----	3
2. <i>Normas que Regulan el Presente Llamado</i> -----	3
3. <i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i> -----	4
4. <i>Exención de responsabilidades</i> -----	5
5. <i>Acceso al pliego</i> -----	5
6. <i>Aceptación</i> -----	5
7. <i>Registro Único de Proveedores</i> -----	6
8. <i>Presentación de ofertas</i> -----	7
9. <i>Requisitos formales</i> -----	8
10. <i>Integración de Consorcio</i> -----	9
11. <i>Subcontratos</i> -----	9
12. <i>Oferentes extranjeros</i> -----	9
13. <i>Información Confidencial y Datos Personales</i> -----	9
14. <i>Consultas y comunicaciones</i> -----	11
15. <i>Apertura de las ofertas</i> -----	12
16. <i>Plazo de mantenimiento de las ofertas</i> -----	13
17. <i>Cotizaciones y precios</i> -----	14
18. <i>Evaluación de las ofertas</i> -----	17
19. <i>Adjudicación</i> -----	21
20. <i>Notificaciones</i> -----	22
21. <i>Documentación a presentar por el Adjudicatario</i> -----	22
22. <i>Inicio de actividades</i> -----	23
23. <i>Forma de pago</i> -----	23
24. <i>Actualización de precios</i> -----	24
25. <i>Obligaciones del adjudicatario</i> -----	24
26. <i>Obligaciones laborales del adjudicatario</i> -----	25
27. <i>Incumplimientos</i> -----	26
28. <i>Mora y Sanciones</i> -----	27
29. <i>Causales de rescisión</i> -----	27
<i>PARTE II - Especificaciones Técnicas</i> -----	29
1. <i>Ítem 1 - Configuración de la plataforma Moodle</i> -----	29
2. <i>Ítem 2 - Capacitación y manuales</i> -----	31
3. <i>Ítem 3 - Mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle</i> -----	32
<i>CONDICIONES DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO</i> -----	33
<i>Anexo I - Formulario de identificación del Oferente</i> -----	34
<i>Anexo II - Compromiso de No Divulgación</i> -----	35
<i>Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea</i> -----	37





PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

El objeto del presente llamado consiste en la contratación del servicio de actualización y configuración, capacitación y transferencia, mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Ítem 1 - Configuración de la plataforma Moodle

Ítem 2 - Capacitación y manuales

Ítem 3 - Mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle

En la [Parte II - "Especificaciones Técnicas"](#) del presente Pliego se amplía el alcance del presente Llamado.

2. Normas que Regulan el Presente Llamado

- Ley N° 19.996, de 03 de noviembre de 2021.
- Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- Ley N° 19.889, de 09 de julio de 2020.
- Ley N° 19.823, de 18 de setiembre de 2019 (Código de Ética en la función pública).
- Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, Ley de Inclusión Financiera.
- Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, artículo 43 y siguientes.
- Ley N° 18.098, de 12 de enero de 2007, Ley N° 18.099, de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251, de 6 de enero de 2008.
- Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Ley Cristal).
- Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, artículo 42°.





- Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, artículo 8º.
- Decreto Nº 142/018, de 14 de mayo 2018 (Presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Decreto Nº 180/015, de 06 de julio de 2015 (Pago a proveedores por Transferencia Electrónica).
- Decreto Nº 131/014, de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto Nº 276/013, de 03 de setiembre de 2013 (Procedimiento administrativo electrónico).
- Decreto Nº 164/013, de 28 de mayo de 2013 (Criterios de calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- Decreto Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- Decreto Nº 371/010, de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 13/009, de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).
- Decreto Nº 30/003, de 23 de enero de 2003 (Reglamentación de la Ley Nº 17.060, relativa a normas de conducta en la función pública).
- Decreto Nº 395/998, de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto Nº 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura del presente llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares y las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

3. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.





Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Cualquier estipulación que realice el oferente, destinada a restringir y/o limitar la responsabilidad se tendrá como no presentada; sin perjuicio del derecho que le asista en cuanto a las eximentes previstas por la legislación vigente.

4. Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el concurso de precios o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que AGESIC firmare con el adjudicatario.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del concurso de precios mediante “enmiendas” y/o “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Ambas serán publicadas en la página de [Compras Estatales](#).

5. Acceso al pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de [Compras Estatales](#) y en el [sitio web de AGESIC](#). El mismo no tiene costo.

6. Aceptación

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin





reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos. En caso de que el oferente contradiga lo dispuesto en el presente pliego quedará descalificado.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

7. Registro Único de Proveedores

A los efectos de aceptar ofertas, los proveedores deberán estar INSCRIPTOS en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013, los que podrán estar en cualquiera de los siguientes estados: EN INGRESO o ACTIVO.

No se aceptarán ofertas de proveedores que no se encuentren inscriptos en dicho Registro.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro, en la [Guía para la Inscripción en RUPE](#).

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado o un representante autorizado, deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada, siendo AGESIC uno de los organismos habilitados al efecto. El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y con la adquisición del estado "ACTIVO" en RUPE. [Ver la lista completa de puntos de atención.](#)





8. Presentación de ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al + (598) 26045360, Atención a proveedores en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas o [descargar el siguiente instructivo de Cómo Ofertar en Línea.](#)

La oferta deberá ingresarse en el sitio web mencionado, en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

El sistema soporta archivos con extensión: (.txt) (.rtf) (.pdf) (.doc) (.docx) (.xls) (.xlsx) (.odt) (.ods) (.zip) (.rar) y (.7z). El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb.

Constituye una carga del oferente constatar que los archivos enviados se correspondan con el objeto del llamado y hayan sido ingresados correctamente en la plataforma electrónica.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. Esta plataforma garantiza el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el inciso final del artículo 63 del TOCAF.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.





Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000, de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

9. Requisitos formales

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- **Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, con firma electrónica avanzada o en su defecto podrá ser firmado en soporte papel y digitalizado.** En este último caso, AGESIC se reserva el derecho de exigir oportunamente la presentación del original en la instancia que estime pertinente o en el caso de que el oferente resulte adjudicatario. Tratándose de sociedades comerciales, en caso de que la representación esté a cargo de dos o más socios actuando conjuntamente, deberá firmarse por todos. Para el caso de los proveedores cuyo estado en RUPE se encuentre EN INGRESO, se solicita presentar junto al mencionado formulario firmado la documentación notarial acreditante de la representación invocada.
- **Certificado de BSE:** AGESIC constatará en RUPE la vigencia o exoneración del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. **En caso de que la empresa no posea empleados ni personal a cargo, y no haya gestionado el certificado negativo correspondiente, deberá presentar Declaración Jurada firmada por el representante correspondiente que acredite dicha situación.** Para el caso de oferentes extranjeros y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada normativa, se constatará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o en su defecto la presentación de Declaración Jurada que acredite que tal constancia no existe, o de que la empresa no posee empleados ni personal a cargo.
- **Resumen no confidencial conforme al numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales”.**





En caso de constatarse omisiones y/o incumplimientos en la presentación de la documentación e información requerida antes mencionada, o no sean presentadas en las condiciones solicitadas, AGESIC podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles conforme a lo preceptuado en el Art. 65 del TOCAF, a efectos de realizar las subsanaciones correspondientes. Dicho plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior, y en tal caso, se aplicará a todos los oferentes.

10. Integración de Consorcio

A efectos de este procedimiento de compra, no se aceptarán ofertas presentadas por Consorcios.

11. Subcontratos

En caso de subcontratar a una empresa para la ejecución del objeto del presente concurso de precios, deberá presentarse una carta compromiso entre el oferente y la empresa a subcontratar, en la que se especifiquen los términos y el alcance de la subcontratación pretendida.

En caso de que la empresa subcontratada no ejecute o no continúe en su ejecución de acuerdo a lo acordado en la carta de compromiso, el adjudicatario deberá comunicar dicha situación a AGESIC, garantizando el fiel cumplimiento de la prestación correspondiente.

A su vez, cabe destacar que, al evaluar los **antecedentes** y **experiencia** del oferente no se considerará a la empresa subcontratada.

12. Oferentes extranjeros

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales.

13. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.





A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que indique qué tipo de información se calificó como confidencial, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial entre otros la información de clientes, la que refiera al patrimonio del oferente, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados ni las condiciones generales de la oferta, así como tampoco aquella información que sea esencial para la evaluación y comparación con el resto de las ofertas, conforme al Dictamen N° 07/2017, del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.

A modo de ejemplo, en caso de ser objeto de evaluación, no pueden considerarse ni calificarse como confidenciales los antecedentes de las empresas oferentes, el enfoque metodológico del trabajo propuesto ni el Curriculum Vitae de los profesionales integrantes del equipo de trabajo propuesto.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, podrá NO ser considerada al momento de la evaluación, si a criterio de la Administración dicha exclusión de la parte pública de la oferta, hubiera afectado la igualdad de los oferentes.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

A modo de ejemplo, si quisieran presentarse antecedentes con la Organización AGESIC protegiendo su identidad, la Agencia debería estar incluida como cliente en el detalle de la experiencia de la empresa contenida en la parte no confidencial de su oferta, referenciando su nombre de la siguiente manera:





Contenido del Archivo No Confidencial	Contenido del Archivo Confidencial
Cliente A, proyecto xxx (y demás información solicitada a los efectos de la evaluación)	Cliente A = AGESIC

A su vez, tal como se especifica en párrafos anteriores deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, que indique que dicha información se calificó como confidencial.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Proveedor se obliga a tratar los datos personales a los que tuviere acceso de conformidad con la precitada Ley y el Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para la prestación y en el marco del servicio contratado, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización expresa y documentada de AGESIC.

En ningún caso el acceso a datos personales podrá entenderse como cesión o permiso para su libre utilización por parte del Proveedor.

El Proveedor se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado, así como detectar desviaciones de información.

14. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- ✓ Correo electrónico: adquisiciones@agesic.gub.uy





Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente concurso de precios al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, AGESIC no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

15. Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de [Compras Estatales](#). En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.





A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto en el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@agesic.gub.uy; en el caso de recibirse observaciones respecto de las ofertas fuera del plazo anteriormente establecido, será potestad de AGESIC su consideración o no.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, **las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada por AGESIC.**

Apertura electrónica de ofertas	
País:	<i>Uruguay</i>
Fecha:	Martes 14 de junio de 2022
Hora:	<i>13:00 horas</i>

16. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a





contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta.

17. Cotizaciones y precios

Las cotizaciones deberán presentarse en pesos uruguayos (\$), **se deberá cotizar en línea en el sitio web de Compras Estatales**, desglosando los impuestos que correspondan adicionarle. El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la Administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Consideraciones especiales:

- **El proveedor deberá cotizar los 3 (tres) ítems por el total de las cantidades solicitadas.**
- En el Sitio web de [Compras Estatales](#) deberá ingresar su cotización de acuerdo a la siguiente tabla:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario \$ sin impuestos	Precio total \$ impuestos incluidos	Código Prod.	Nombre del producto	Varian te	Medida variante
1	Configuración de plataforma Moodle	1	Unidad			65218	ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE	-	-----
2	Capacitación y manuales	4	Unidad			9976	CURSO DE CAPACITACION TECNICA	DE	-----
3	Mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle	250	Horas			13175	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	TIPO	PLATAFORMA EDUCATIVA





Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

En caso de no **cotizar de acuerdo al alcance definido en la Parte II “Especificaciones Técnicas”** podrá considerarse la oferta como no válida.

Modo de cotización en línea

El oferente visualizará en el sitio web de Compras Estatales los siguientes 3 (tres) ítems:

N° Ítem	Código	Artículo	Descripción
1	65218	ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE	Configuración de plataforma Moodle
2	9976	CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA	Capacitación y manuales
3	13175	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle

A efectos de ingresar su oferta, el oferente deberá seleccionar la opción **“Ofertar en línea”**, luego de lo cual se desplegará una pantalla, con la opción de ofertar el Ítem a cotizar seleccionando **“Ofertar en este ítem”**.

Luego de seleccionada esta opción, se desplegará un formulario electrónico donde el oferente deberá indicar la información solicitada para su cotización, según el siguiente detalle:

Ítem 1 - ACTUALIZACION DE VERSION DE SOFTWARE - Cód 65218

- En el campo variación no es necesario ingresar información
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 1 (un).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (un) configuración de la plataforma Moodle.

Ítem 2 - CURSO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA - Cód 9976

- En el campo variación no es necesario ingresar información





- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 4 (cuatro).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (una) capacitación y manuales.

Ítem 3 - MANTENIMIENTO DE SOFTWARE - Cód 13175

- En el campo variación no es necesario ingresar información
- En el campo cantidad deberá ingresarse el valor 250 (doscientos cincuenta).
- En el campo precio unitario sin impuestos, deberá ingresarse el precio unitario sin impuestos correspondiente a 1 (una) hora de Mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras Estatales.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

No se admitirá la cotización de ofertas alternativas, en caso de hacerlo únicamente será considerada la línea de cotización que haya sido ingresada más tempranamente en el sitio web de Compras Estatales.

ATENCIÓN: En caso de no cotizar de acuerdo al presente numeral y a la **PARTE II “Especificaciones Técnicas”** del presente Pliego de Condiciones Particulares, el oferente podrá quedar **DESCALIFICADO**.

AGESIC se reserva el derecho de corregir cualquier error evidente, así como de cálculo o aritmético que surja de las ofertas presentadas en el presente Concurso de Precios, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.

A su vez, AGESIC se reserva la facultad de otorgar un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles,





conforme lo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF, en caso de discrepancias que se deban a errores evidentes, errores de cálculo o aritméticos.

18. Evaluación de las ofertas

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista formal, técnico, y económico, dando lugar al rechazo de aquellas que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si los oferentes poseen la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de servicios requeridos en el presente concurso de precios.

De la misma forma, AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante en la evaluación de las ofertas: los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial y/o contrataciones anteriores; la falta de antecedentes; o de existir, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado, conforme se establece en los párrafos siguientes.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Etapas de evaluación de las ofertas

Luego de la apertura electrónica de ofertas, se procederá a evaluar todas las propuestas recibidas en 4 (cuatro) etapas correlativas y eliminatorias cada una de ellas.

Para las ofertas que superen el control formal y a su vez, cumplan con las especificaciones





requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores:

Evaluación	Puntaje
Técnica	70
Económica	30

El puntaje total de cada oferta estará dado por la suma de T + P, donde:

T = Puntaje Técnico (70 puntos)

P = Puntaje Económico (30 puntos)

En caso de que el resultado de T y/o P tenga decimales, se aplica el siguiente criterio de redondeo: si el valor del primer decimal es 5 (cinco) o más, aumenta el valor del resultado al número entero siguiente.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+P y cumpla sustancialmente con lo requerido.

a) Etapa 1: Control formal

Efectuada la apertura, se realizará el control formal de las propuestas presentadas quedando descalificadas aquellas que:

- No fueran presentadas en tiempo y por los medios establecidos en el presente llamado.
- El proveedor que presente la propuesta no se encontrara inscripto en el RUPE.
- No cumplan con la presentación de la documentación exigida en el numeral 9 “Requisitos formales”, en los términos dispuestos por dicho numeral.

b) Etapa 2: Evaluación Técnica:





Aquellas ofertas que hayan superado el control formal, y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, serán evaluadas técnicamente y puntuadas de 0 a 70 puntos, según la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación Técnica	Puntaje Mínimo excluyente	Puntaje Máximo
1. Experiencia de la empresa	10	20
2. Conocimientos técnicos	30	50
Puntaje técnico total	40	70

1 - Experiencia de la empresa.

Será evaluada la experiencia de la empresa en hasta 8 (ocho) proyectos similares, con una duración mínima de 6 (seis) meses cada uno, ejecutados a satisfacción del cliente durante los últimos 5 (cinco) años.

Se asignarán 2.5 (dos con cinco) puntos por proyecto presentado. Se valorará la experiencia en el Estado con asignación de puntaje doble por proyecto ejecutado a satisfacción del cliente (5 puntos). Cada proyecto presentado deberá estar acompañado de un contacto y teléfono o mail de referencia de cada organismo.

2 - Conocimientos técnicos

A efectos de la evaluación de los conocimientos técnicos, deberá detallarse en su oferta una nómina que contenga nombre completo de los integrantes del equipo de trabajo propuesto. Se solicita la presentación de la información necesaria para realizar la evaluación detallada (curriculum vitae). AGESIC se reserva el derecho de solicitar la documentación original respaldante de la información incluida en el curriculum vitae, en la etapa de evaluación o en cualquier momento del proceso y ejecución de la compra.

Los puntos serán otorgados de la siguiente manera:

Por título universitario con formación en tecnología se le asignarán 20 (veinte) puntos.





Por título técnico o de analista en la temática se asignarán 10 (diez) puntos.

Por formación específica en la herramienta Moodle se asignarán 30 (treinta) puntos.

Se entiende que las tareas pueden ser desarrolladas por una única persona. En caso de presentar un equipo para desarrollar las tareas (hasta 2 personas), se calculará un promedio simple de los conocimientos técnicos, aplicando los mismos criterios.

Se debe tener en cuenta que únicamente las personas presentadas en el llamado son quienes podrán realizar los trabajos. En caso de que no pudieran realizarlos por motivos de fuerza mayor, se deberá presentar CV de una nueva persona con igual o mayor formación técnica; quedando a criterio de AGESIC la aceptación del cambio.

c) **Etapas 3: Evaluación Económica:**

El análisis económico se efectuará solamente respecto de aquellas ofertas que superen las etapas anteriores de evaluación.

En esta instancia se controlará que las ofertas cumplan con lo establecido en los numerales 17 “Cotizaciones y precios”, 23 “Forma de pago” y 24 “Actualización de precios”.

A efectos comparativos se tomará el precio total con impuestos incluidos (“Valor de Comparación”), de acuerdo a lo cotizado en el sitio web de Compras Estatales, según lo solicitado en el numeral 17 “Cotizaciones y Precios”.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

Luego, se le asignará 30 (treinta) puntos a la oferta de menor “Valor de Comparación” y en forma proporcional se asignarán los puntajes a las restantes ofertas, en función del “Valor de Comparación” más bajo.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $30 \times \frac{VCb}{VCi}$, donde VCb es el “Valor de Comparación” más bajo y VCi el “Valor de Comparación” de la propuesta en consideración.

Previamente y en caso de corresponder, se les aplicarán a los importes unitarios sin impuestos, las preferencias que pudiesen llegar a tener según la normativa vigente.





d) Etapa 4: Estudio completo de admisibilidad:

Se realizará el estudio completo de admisibilidad de aquella oferta que haya resultado la más conveniente, así como de todas aquellas que obtengan calificación similar de acuerdo a las etapas anteriores de evaluación y a la normativa vigente.

Se considerarán inadmisibles aquellas ofertas que contradigan las disposiciones del Pliego o la normativa vigente.

19. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior y que haya superado el juicio completo de admisibilidad.

La adjudicación se realizará a un único proveedor.

Para el ítem 1 se garantiza el 100% del consumo.

Para el ítem 2 se adjudicarán hasta 4 (cuatro) unidades de capacitación de 3 (tres) horas cada una, asegurando un consumo mínimo de 2 (dos) unidades.

Para el ítem 3 se adjudicarán hasta 250 (doscientos cincuenta) horas, asegurando un consumo mínimo de 100 (cien) horas.

Las unidades adjudicadas, y no solicitadas no generarán derecho a cobro.

Una vez adjudicado el Concurso de Precios, se publicará la Resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, así como de no adjudicar alguno de ellos.





El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE. En caso contrario, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado.

20. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que AGESIC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

21. Documentación a presentar por el Adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de no Divulgación -que luce en el Anexo II- firmado por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE. El documento podrá remitirse electrónicamente con firma electrónica avanzada o bien presentarse en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.
- Declaración firmada por titular o representante de la empresa acreditado en RUPE, que detalle el grupo y subgrupo de actividad al cual pertenece su empresa.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, permitiéndose que la misma sea enviada con firma escaneada para luego ser presentada en formato papel en las oficinas de AGESIC, sito en calle Santiago de Liniers 1324, piso 4, Torre Ejecutiva Sur.

AGESIC verificará en RUPE la información sobre el oferente que resulte adjudicatario, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

AGESIC verificará en RUPE, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de





Trabajo y Enfermedades Profesionales, y en caso de que el adjudicatario sea extranjero, se verificará la vigencia de constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

22. Inicio de actividades

El momento de inicio de la obligación de cumplir con el objeto de la presente licitación podrá ser a partir de los 10 (diez) días corridos contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación.

El plazo de la presente contratación será de 12 (doce) meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará una Acta de “inicio de actividades”.

La sola recepción de los servicios contratados, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de AGESIC. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

23. Forma de pago

El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de AGESIC.

El importe deberá facturarse a mes vencido, dándose trámite a no más de una factura mensual (se deberá considerar que los ajustes paramétricos si corresponde enviarlos en factura aparte), la cual contendrá un detalle claro de los ítems contenidos del mes anterior al de la fecha de la factura.

Para el ítem 1 se facturará el 70% con la finalización de la configuración de la plataforma producción y el 30% restante con la configuración de la plataforma de test.

Para el ítem 2 se facturará al finalizar cada unidad de capacitación.

Para el ítem 3 se facturará a mes vencido por las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por parte de AGESIC.

AGESIC, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.





En caso que el oferente estipule un plazo específico y/o condiciones diferentes a las establecidas en los párrafos anteriores, quedará DESCALIFICADO.

24. Actualización de precios

Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria. De acuerdo a lo establecido por el numeral 21 "Documentación a presentar por el Adjudicatario" deberá presentarse una declaración que detalle el grupo y subgrupo al cual pertenece la empresa adjudicataria, considerándose para el ajuste el promedio que surja del aumento que se disponga para todas las Categorías que componen el Subgrupo. Asimismo, con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) la empresa informará sobre la misma para proceder al ajuste correspondiente, de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el Acta de aumento.

Los ajustes aplican a partir del incremento definido en el Acta para los servicios ejecutados luego de la fecha de aumento estipulada en la misma.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente la oferta no será considerada.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación. Esta solicitud debe realizarse dentro del ejercicio fiscal en el que se genera la información oficial para realizar el cálculo del ajuste (considerando ejercicio fiscal el año calendario). Fuera de dicho plazo, AGESIC no se encuentra obligada a pagar los ajustes solicitados.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

25. Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de no Divulgación que se agrega como ANEXO II. Dicho Compromiso deberá ser





presentado por el adjudicatario, debidamente firmado, según lo estipulado en el numeral 25 del presente Pliego.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente concurso de precios.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

26. Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal dependiente inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque el equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación, tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los





Consejos de Salarios.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

En caso de contratación de personal, mediante la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, el oferente deberá controlar que el profesional correspondiente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

También será el único responsable por cualquier accidente del equipo de trabajo propuesto, asignado a la ejecución de la presente contratación, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, como condición previa al pago de los servicios prestados.

27. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.





28. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a AGESIC a apercibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 5% (cinco por ciento) sobre el monto total adjudicado IVA incluido.

En todos los casos, AGESIC queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se comunicará la situación al RUPE, solicitando la baja de la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y/o civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final del renglón correspondiente.

29. Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el numeral 25 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.





- Cuando el contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.





PARTE II - Especificaciones Técnicas

La empresa adjudicataria trabajará en coordinación con los equipos técnicos de AGESIC.

A continuación se detallan los diferentes ítems a contratar:

1. Ítem 1 - Configuración de la plataforma Moodle

La cotización del ítem 1 deberá incluir las actividades necesarias para que la plataforma esté actualizada en su última versión, que permita realizar cursos tutoriados como auto asistidos, con auto matriculación a través de correo electrónico, instalación de los plugins necesarios para poder modificar el “look and feel” de la plataforma, respaldos automáticos de los cursos, envíos programados de recordatorios y mensajes, generación y envío de evaluaciones de satisfacción y de certificación automática. La configuración deberá tener la capacidad para soportar hasta 1.000 (mil) usuarios simultáneamente en la plataforma. Integración con plugin de Zoom para realizar clases en vivo. Cada división de la Agencia que utiliza Moodle deberá contar con un ambiente y gobernanza para sus cursos.

El plazo para el cumplimiento de este ítem es de hasta 3 (tres) meses con la posibilidad de una única prórroga de hasta 1 (un) mes adicional.

Para este ítem AGESIC asegura la ejecución del 100%.

A continuación se detallan algunas de las actividades que se entienden necesarias para la actualización y configuración mencionada anteriormente:





Etapas	Descripción del contenido de la Etapa
1 - Producción	<ul style="list-style-type: none">- Dimensionar y conocer la instalación actual de Moodle y actualizar a la última versión estable disponible en https://www.moodle.org. (Esta actualización deberá incluir la actualización del software base según compatibilidad de requisitos de Moodle).- Analizar plugins instalados e instalar otros que sean determinados en el análisis funcional con AGESIC.- Ajustar políticas de respaldo a nivel de cursos y de plataforma, acordando ésta última con equipo de infraestructura de AGESIC.- Acordar herramienta y umbrales de alertas de la infraestructura conjuntamente con equipo de infraestructura AGESIC.- Definir conjuntamente con AGESIC, adquirir, instalar y configurar tema gráfico de Moodle que se ajusten a los requisitos de usabilidad para distintos dispositivos y personalizable con los cabezales y logos de la imagen corporativa de AGESIC.- Configuración de Moodle en su versión mobile.- Configurar la administración de la plataforma para los diferentes roles disponibles (docentes, administración, técnico, etc.).- Configurar la herramienta para una gobernanza fraccionada dentro de las diferentes divisiones de AGESIC.
2 - Test	<ul style="list-style-type: none">- Se debe incluir una instalación similar al ambiente productivo para ambiente de testing.- Indicaciones para comenzar a utilizar la plataforma con los cambios impactados.

AGESIC proveerá de la infraestructura necesaria hasta la instalación del sistema operativo, así como herramientas de respaldo y monitoreo operativo.





2. Ítem 2 - Capacitación y manuales

Capacitación a funcionarios de AGESIC o a quienes se indique, para que una vez finalizado el ítem 1 de actualización y configuración las personas que vayan a utilizar Moodle estén preparadas para realizar un correcto uso de lo implementado en la plataforma.

A su vez es imprescindible la transferencia técnica al equipo de tecnología de la Agencia para dar soporte a la herramienta.

Para este ítem AGESIC asegura la ejecución de al menos 2 (dos) capacitaciones de mínimo 3 (tres) horas de duración cada una, de entre las siguientes:

Capacitación			
Roles	Temática	Cantidad de personas	Duración - Horas
Capacitación 1 - Administrador y Gestor	<ul style="list-style-type: none"> - Resumen técnico de la arquitectura de instalación - Realizar actualizaciones - Configuración inicial de Moodle <ul style="list-style-type: none"> - Tema gráfico y apariencia - Portada - Seguridad servidor - Definiciones de Roles - Permisos - Importación masiva de usuarios - Respaldos agendados de cursos - Salida de correo - Tareas programadas - instalación de plugins - Definiciones de cache - Reportes globales - Activar acceso por App Mobile de Moodle - Gestión de usuarios - Importación masiva de usuarios - Gestión de categorías cursos - Permisos a nivel de categorías de cursos - Respaldo manual de cursos - Restauración de cursos - Congelado de cursos - Banco de preguntas - Configuración de cursos - Reportes de cursos - Configuración global de calificaciones 	Máx. 15 personas	Mínimo 3 horas





Capacitación 2 - Docente	- Creación de cursos - Configuración de cursos - Matriculación de estudiantes - Gestión de bloques de cursos - Gestión de actividades y recursos - Configuración de restricciones de acceso - Gestión de calificaciones - Reportes de cursos	Máx. 15 personas	Mínimo 3 horas
Capacitación 3 - Transferencia técnica	- Funcionalidades de la aplicación y todo lo relacionado al soporte técnico.	Máx. 15 personas	Mínimo 3 horas
Capacitación 4 - Actualización	-Actualización de conocimientos por nuevas funcionalidades y versionado	Máx. 15 personas	Mínimo 3 horas

Para cada capacitación se deberá presentar de forma previa el manual de referencia para los roles incluidos en cada una.

Las capacitaciones podrán ser de forma presencial en instalaciones de la Agencia salvo que AGESIC entienda pertinente realizar una o más instancias de forma remota vía zoom.

3. Ítem 3 - Mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle

Se solicita que una vez que esté ejecutado el ítem 1 la empresa brinde soporte a los integrantes de AGESIC que utilicen la plataforma a efectos de una correcta implementación y en casos de que surjan diferentes dudas respecto a la plataforma.

La empresa además deberá presentar soporte técnico y mantenimiento a AGESIC.

Las siguientes actividades son en relación a los componentes indicados anteriormente:

- Soporte a los integrantes de AGESIC que hagan uso de la plataforma Moodle, disponibilidad de hasta 4 (cuatro) horas semanales por solicitud previa de AGESIC durante el período de ejecución con la finalidad de evacuar dudas o dar soluciones. AGESIC evaluará la posibilidad de utilizarlas o no.
- Mantenimiento de los plugins actuales instalados.
- Instalación de nuevos módulos y bloques disponibles para Moodle en sitio(s) oficial(es) según las necesidades establecidas y emergentes en ambientes no productivos, al momento del pasaje a producción deben enviar a AGESIC el instructivo de cómo hacerlo.





- Revisión general y asesoramiento del estado de funcionamiento de la plataforma Moodle.

Se deberá generar un documento técnico que detalle la instalación de la plataforma, diagrama de arquitectura, configuraciones de los distintos componentes y demás condiciones y requisitos operacionales para dejar en funcionamiento la plataforma.

Se deberá acordar con equipo de Soporte de AGESIC de 2 (dos) a 3 (tres) instancias para la adecuada transferencia posterior al envío de la documentación técnica.

CONDICIONES DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO

- a) Se establecerán los medios de contacto en común acuerdo entre las partes.
- b) Para el soporte, el proveedor dispondrá de 8 (ocho) horas para dar diagnóstico preliminar a contar desde que AGESIC comunique el incidente. Dicho diagnóstico será evaluado por AGESIC a los efectos de entendimiento y acordar tiempos de resolución basados en SLA. El servicio solicitado en este punto estará comprendido en el horario de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes.
- c) Se adjudicará un total de hasta 250 (doscientos cincuenta) horas para los servicios de soporte técnico de la plataforma, mesa de ayuda y actividades de gestión. Se garantiza un consumo mínimo de 100 (cien) horas durante un año, sin un tope mínimo mensual. Las horas que superen dicho mínimo y no sean ejecutadas, no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario.
- d) Se exceptúan actividades de mantenimiento sobre la plataforma virtualizada para su ejecución.
- e) Se aplicarán todas las condiciones legales en relación a la seguridad de la información que abarcan y aplican a la AGESIC.
- f) Mesa de ayuda y actividades de gestión: Se deberá disponer de un sistema de registro y seguimiento de solicitudes, integrado con el sistema de gestión de tickets IT service desk (Manage Engine) de AGESIC, para poder conocer el estado de todas las incidencias reportadas, incluyendo los canales de comunicación (teléfono fijo y móvil, e-mail y sitio web) para la recepción de los pedidos de soporte técnico.

AGESIC en conjunto con el Proveedor elaborarán un Acuerdo de Niveles de Servicio que serán referencia para evaluar la calidad y pertinencia de la atención brindada.





Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Concurso de Precios N° 07/2022 - Servicio de actualización y configuración, capacitación y transferencia, mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle. El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del Concurso de Precios N° 07/2022 Servicio de actualización y configuración, capacitación y transferencia, mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____





Anexo II - Compromiso de No Divulgación

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintidós, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, constituyendo domicilio para todos sus efectos en esta ciudad en la calle, **DECLARA QUE:**

PRIMERO: Obligaciones inherentes a la vinculación con AGESIC

La empresa abajo firmante se compromete:

1.- a no divulgar, y mantener estricta reserva en observancia con lo dispuesto en la normativa legal vigente, de la información, documentos, contratos, propuestas y material de AGESIC, sus entidades desconcentradas y/o dependientes, que se confieran por escrito o se reciban verbalmente en virtud de su vinculación con AGESIC, en el marco del **Concurso de Precios N° 07/2022 - servicio de actualización y configuración, capacitación y transferencia, mantenimiento y soporte de la plataforma Moodle.**

2.- a adoptar medidas de seguridad razonables y prudentes para proteger la información que sea secreta, reservada o confidencial, de conformidad al régimen legal en la materia, incluyendo sin limitarse a ello, las disposiciones de seguridad que AGESIC determine.

SEGUNDO: Alcance de la obligación del presente Acuerdo

La obligación de no divulgación comprenderá la información de carácter deliberativo, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza reservada o privilegiada de la que la empresa firmante tenga conocimiento en virtud de su vinculación con AGESIC, alcanzando las ideas y desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyendo los elementos de análisis, evaluación y comparación, estrategias, planes futuros, documentación (cualquiera sea su forma de registro), así como toda otra información que por el hecho de ser divulgada pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

Asimismo, la empresa firmante se compromete a advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele la información comprendida en el presente Compromiso, con la debida autorización, de la obligación de no divulgación asumida y de los términos de este documento. Asimismo, y en caso de obtener información personal de terceros, deberá prevenirles la aplicación del artículo 11 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y las





consecuencias penales en él establecidas.

TERCERO. Vigencia.

Las obligaciones de no divulgación asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con AGESIC, y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de dos años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación, sin perjuicio de la información secreta, reservada o confidencial, que mantendrá su respectiva naturaleza conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública. Asimismo, en caso de corresponder, será de aplicación en especial el artículo 11 in fine de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008.

CUARTO. Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones que se asumen por este documento, AGESIC queda plenamente facultada para adoptar las medidas que por derecho correspondan.

QUINTO: Régimen legal

Todo lo no previsto en el presente Compromiso, se regulará por lo dispuesto en las Leyes Nos. 17.060, de 23 de diciembre de 1998, 18.331, de 11 de agosto de 2008 y 18.381, de 17 de octubre de 2008 y los Decretos reglamentarios Nos. 30/003, de 23 de enero de 2003, 414/009, de 31 de agosto de 2009, 452/009 de 28 de setiembre de 2009, y 232/010 de 2 de agosto de 2010 y 64/020, de 17 de febrero de 2020 respectivamente, y demás normas concordantes y complementarias.

En señal de conformidad se suscribe el presente Compromiso, en el lugar y fecha antes señalados, recibiendo el firmante una copia del mismo.

Firma:

Contrafirma

CI





Anexo III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Estar inscripto en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@arce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.





- Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*"





- Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

